

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo mensual** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, los **eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición.

Dra. Marta Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institudoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Ámbito Nacional

El Senado convierte en ley proyecto que permite producir y vender electricidad a usuarios¹

El Senado aprobó por unanimidad el proyecto de ley “consensuado por legisladores, empresarios y representantes del Poder Ejecutivo que autoriza y crea incentivos para que usuarios particulares puedan volcar energía limpia excedente a la red de distribución”.

Sebastian Kind, el Subsecretario de Energías Renovables de la Nación en una entrevista concedida a energiaestrategica.com dijo que “está trabajando en lo que es el texto reglamentario, a través de un Decreto del Presidente. Estamos trabajando para sacarlo, ojalá, muy pronto”.

Con dicho decreto se podría hacer operativa a la ley, y se invitará a las Provincias a adherir.

Resolución 692-E/2017 del SENASA

Mediante Resolución 692-E/20107 el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria reglamentó la ley 27262 sobre el uso y/o tratamiento sanitario con cualquier tipo de

¹ <http://www.energiaestrategica.com/dia-historico-argentina-aprobo-ley-nacional-generacion-distribuida-energias-renovables/>

plaguicidas fumigantes, durante la carga y/o el transporte terrestre de granos, sus productos y subproductos y de semillas.

Aplicable a toda la jurisdicción nacional con la prohibición concreta referidas a las siguientes operaciones durante la carga y transporte de granos, sus productos y subproductos y de semillas

Apartado I) La fumigación en cajas, acoplados y remolques de camiones.

Apartado II) La fumigación en vagones ferroviarios.

Apartado III) La fumigación en contenedores (container) no herméticos transportados en camiones o vagones.

Se excluye expresamente de tal prohibición establecida en el Inciso b) Queda excluida la fumigación en contenedores herméticos: en este caso, los contenedores deben ser consolidados, precintados en sitios habilitados a tal fin, con la intervención de la autoridad nacional competente, transportados en camiones o vagones, con destino a exportación.

Toda la actividad se realiza con un amparo documental establecido a través del uso de un formulario único incorporado en el anexo de la ley 27262, cuya autoridad de aplicación es el SENASA. La resolución establece el procedimiento que debe cumplimentarse. Cuando no se cumplan con las exigencias de la resolución se establece el uso de las sanciones establecidas en el art.7 de la ley 27262.



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 7
Mes Noviembre/Diciembre
Año 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Agustín Roth

Se invita a los gobiernos provinciales a adecuar sus normativas a las exigencias de la resolución y establecer convenios para el control y fiscalización.

Ámbito Provincial

Aprueban reglamentación de los artículos 83 y 34 de la Ley Provincial Ambiental²

Mediante resolución 282 el Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y el Ministro de Salud resolvieron “aprobar la reglamentación de los artículos 83 y 84 de la Ley Provincial Ambiental N° 10.208”.

Los citados Ministerios deben promover acciones de salud ambiental destinadas a asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en forma prioritaria.

Por ello, en el proceso de ejecución de la referenciada ley es imprescindible contar con un proceso administrativo que permita desarrollar la evaluación de impacto en salud que determina la ley y que debe realizar la administración ambiental y la administración en salud para su implementación. En la citada resolución se reglamente la Evaluación de Impacto en Salud (EIS).

² http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2017/12/1_Secc_04122017.pdf

Ver **resolución** **aquí:**
<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2017/12/282-AGUA.pdf>

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN MATERIA AMBIENTAL

Impiden que propietarios de un country instalen alambrados sobre un arroyo³

La jueza de 2° Nominación de Alta Gracia (Graciela I. Cerini) decidió otorgar un plazo de 90 días para que la Provincia de Córdoba y la Municipalidad decidan el uso del espacio público, en torno al conflicto suscitado porque propietarios de un country instalaron alambrados sobre el arroyo Los Paredones, en el ingreso y egreso de sus dominios. Los derechos individuales de los propietarios de terrenos en el country referido, entra en conflicto con derechos de incidencia colectiva.

En la causa se sentenció que “el dominio privado de la demandante encuentra límite en la línea de ribera provisoria establecida conforme a la normativa y a las aprobaciones analizadas”. De esta forma ha “invadido el dominio público al encerrar con los alambrados el arroyo Los Paredones dentro de su dominio privado en el curso que atraviesa su propiedad”. Por ello su pretensión de “cercar el curso de agua en los puntos especificados precedentemente debe ser desestimada”, y deberá “demarcar la línea de

³<http://www.justiciacordoba.gov.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?id=1376>

ribera provisoria a fin del resguardo de su propiedad según lo considere conveniente”.

Para intentar lograr una armonización de intereses en pugna, la jueza destacó que ello no importaba “autorizar sin más el ingreso irrestricto del público al curso de agua”, con lo cual, la Provincia y la Municipalidad de Alta Gracia deberán “determinar el uso de dicho espacio público, acotado al curso de agua del arroyo Los Paredones, sin invadir terrenos privados”.

Por otro lado, se destaca en la sentencia el nuevo paradigma ambiental que surge del art. 41 de la Constitución Nacional y del Nuevo Código Civil y Comercial (arts. 14 y 240), así, la magistrada sentenció que “las aguas, ya no serían reguladas como recursos hídricos solamente, sino como recurso natural, ambiente, patrimonio natural y desarrollo sustentable”.

Causa: “El Potrerillo de Larreta S. A. c/ Provincia de Córdoba – Ordinario (Demanda contenciosa administrativa de plena jurisdicción – Cautelar).

Procesan a tres ex secretarios de Ambiente por haber violado la ley de Glaciares⁴

El juez Casanello resolvió procesar a tres ex funcionario de la Secretaría de Ambiente por haber violado la ley nacional de presupuestos

⁴ Consultado en: <http://www.lanacion.com.ar/2086420-procesan-a-tres-ex-secretarios-de-ambiente-por-haber-violado-la-ley-de-glaciares>

mínimos de Glaciares. Los procesados Omar Judis, Sergio Lorusso y Juan José Mussi habrían sido responsables de un documento “que contradijo la ley de Glaciares y que impidió que fueran inventariados -y por ende protegidos- muchos cuerpos de hielo de la zona donde está asentada la mina Barrick Gold”, lo que configura el delito de abuso de autoridad.

El juez ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación “que estableciera de modo “urgente” los posibles daños causados como consecuencia de las medidas tomadas por ellos”. Esta causa se enmarca en la investigación por los derrames en la mina de Veladero, de la firma Barrick Gold.

Amparo ambiental por vertido de líquidos cloacales al río Suquía⁵

A raíz de una denuncia de un caño que vierte líquidos cloacales directamente al río Suquía, el juez Marcelo Villarragut ordenó que mientras se investigan responsabilidades, el Estado provincial y municipal informen a los vecinos sobre el riesgo de salud que “sobreviene de un reiterado vertido de líquidos cloacales que sale desde calle Chancay, en la zona de jardín Botánico, y que llega al cauce del río Suquía”.

El juez de la causa ordenó como medida cautelar que los Estados provincial y municipal informen a la población por los medios de comunicación

⁵<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/municipio-y-provincia-deben-avisar-que-estan-contaminando>

sobre el riesgo de contaminación que implica dicho vertido al río Suquía.

El amparo fue presentado por la Fundación Tercera Generación y su abogado Federico Macchiocchi.

La Corte ordena a ACUMAR a brindar información sobre tareas⁶

Se ordenó a la ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo) a “brindar información sobre saneamiento de basurales y limpieza de márgenes, asentamientos precarios, expansión de red de agua potable y cloacas y plan sanitario de emergencia”.

Para poder hacer un seguimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, la Corte requiere que la ACUMAR adecue sus informes en base a la siguiente clasificación:

“I.- Adopción de un sistema de medición. II.- Información pública.- III.- Contaminación de origen industrial. IV.- Saneamiento de basurales.- V.- Limpieza de márgenes de ríos. VI.- Expansión de la red de agua potable. VII.- Desagües pluviales- VIII.- Saneamiento cloacal. IX.- Plan Sanitario de Emergencia”.

Por otro lado, se la emplaza por 30 días para que presente información sobre:

⁶ Fuente: Centro de Información Judicial

- a) Saneamiento de basurales y limpieza de márgenes
- b) Expansión de la red de agua potable y cloacas
- c) Relocalización de villas y asentamientos precarios
- d) Plan Sanitario de Emergencia

MÁS NOVEDADES AMBIENTALES

Firman convenio de colaboración para Energías Renovables⁷

Se firmó un convenio de colaboración en materia de fomento de energías renovables entre el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba y el Clúster de Eficiencia Energética de Cataluña (CEEC).

Uno de los grandes objetivos es generar oportunidades de negocio para las dos entidades, generando para ello un clúster de empresas vinculadas a las energías renovables, en la ciudad de Córdoba, con proyección nacional.

Mesa de Diálogo Ambiental: Encuentro de referentes sociales por el cuidado de la casa común⁸

⁷<http://comercioyjusticia.info/blog/profesionales/juntas-tres-universidades-daran-formacion-estrategica-en-energias-renovables/>

⁸ <http://prensa.cba.gov.ar/medio-ambiente-y-energia/mesa-de-dialogo-ambiental-encuentro-de-referentes-sociales-por-el-cuidado-de-la-casa-comun/>

En el marco de los lineamientos de la Encíclica Laudato si, se llevó a cabo una Mesa de Dialogo Ambiental.

Fue organizada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, y se corresponde con el inicio del programa de mesas de diálogo ambiental propuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, a desarrollarse en todas las provincias.

El objetivo de las Mesas de Diálogo consiste en “elaborar un mapeo de las problemáticas ambientales y del desarrollo sostenible, entablar y nutrir el ejercicio del diálogo participativo en torno a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas y elaborar lineamientos de trabajo por región y por provincias. También apuntan a construir una ética ambiental que anime el desarrollo sostenible, inspiradora de políticas públicas”.

Se conformó el Ente Regional de Residuos del Sudeste Cordobés⁹

Lo interesante de la conformación del Ente es que se desarrollarán acciones conjuntas que implican colaborar con el relevamiento de la situación actual que realiza la Secretaría, en particular en la implementación de un sistema de tratamiento y disposición de Residuos Sólidos Urbanos con plena participación social para la clasificación

⁹ <http://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/se-conformo-el-ente-regional-de-residuos-del-sudeste-cordobes/>

domiciliaria, la colecta diferenciada, la valorización y correcta disposición final.

Ley de presupuestos mínimos sobre protección de glaciares¹⁰

Una versión periodística circula desde hace una semana y no fue desmentida por ningún vocero oficial: en una reunión con miembros de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, el presidente Mauricio Macri se habría manifestado a favor de reformar la Ley de Protección de Glaciares.

Las tareas de relevamiento para la protección de glaciares aún no se han concluido, habrá que seguir los pasos que se propongan para modificar o terminar de implementar la ley vigente.

Abogados ambientalistas y ONGs han criticado fuertemente esta posible modificación, ya que dejaría aún más desprotegidos a los glaciares.

La Granja: Policía Ambiental incauto fauna silvestre y armas¹¹

A raíz de una denuncia la Policía Ambiental en conjunto con la Policía de la Provincia de Córdoba realizaron un allanamiento por presunta tenencia de fauna silvestre en cautiverio. El resultado fue no sólo animales silvestres, sino también armas sin documentación necesaria.

¹⁰ <http://www.lavoz.com.ar/editorial/glaciares-en-peligro>

¹¹ <http://prensa.cba.gov.ar/medio-ambiente-y-energia/la-granja-policia-ambiental-incauto-fauna-silvestre-y-armas/>

Se secuestraron siete animales silvestres y se labró acta para iniciar “un sumario administrativo por infringir la normativa vigente en materia de fauna”.

El director de Policía Ambiental, Adrián Rinaudo, informó que el total de animales encontrados y secuestrados fueron siete: “dos loros habladores (*Amazona aestiva*), un loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*), dos urracas (*Cyanocorax chrysops*), un tucán (*Ramphastos toco*) y un mono caí (*Sapajus apella*). Todos fueron trasladados al Zoológico Abierto Tatú Carreta, en la localidad de Casa Grande, para su análisis clínico”.

El delito de incendio¹²

Si bien el delito de incendio se encuentra tipificado en el Código Penal, son pocas las situaciones en que se investigan y llegan a la justicia. En la provincia de Córdoba aparece la noticia que fueron 11 mil las hectáreas de monte nativo arrasadas por el fuego en siete días. Ese es el saldo preliminar que dejó el mayor incendio del año en Córdoba, desatado en las sierras de Guasapampa (departamento Minas) y que recién se dio por extinguido el último domingo, tras dos días de guardia de cenizas.

Aparece dos responsables que se los acusa de encender focos de modo intencional. Desde la

¹²

<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/incendios-indagan-los-dos-detenidos-en-guasapampa>

fiscalía, se explicó que los dos detenidos están imputados de “incendio doloso”.

Existen escasos antecedentes de condenas judiciales por estas causas. Se informe que “hace una década, se condenó a prisión efectiva a una persona por un incendio que se inició en zona urbana, pero quemó montes y pastizales pegados a Carlos Paz. En 2005, en Río Cuarto, hubo una condena de ejecución condicional a quien inició un fuego en un campo en el que había trabajado. En 2012, en Villa María un productor fue condenado, sin pena de prisión, por “incendio culposo” en tierras cultivables”.

Municipalidad de Córdoba llama a licitación para residuos electrónicos¹³

Luego del desborde en las instalaciones de Taym que llevó agua contaminada al canal Los Molinos (Córdoba), la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba llama a licitación para el “servicio de recepción, transporte, separación, desguace, recuperación de valor, tratamiento y disposición final de residuos eléctricos y electrónicos”

Por el momento, se contrató de manera directa con otra empresa, ante la suspensión de Taym.

Los residuos que se busca disponer en forma segura son: “los tubos fluorescentes, las pilas, las baterías portátiles, los cartuchos de tóner y tinta de impresoras domésticas”.

¹³ <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/ante-la-suspension-de-taym-llaman-licitacion-para-residuos-electronicos>

Prohibición del uso de Glifosato en Paraná¹⁴

El Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, con fundamento en la protección de la salud humana y el medio ambiente, aprobaron la prohibición del uso de "agroquímicos biológicos de uso agropecuario destinados a la fumigación o a la fertilización agrícola y/o forestal, y/o espacios verdes, que contengan Glifosato y agroquímicos derivados".

CALENDARIO AMBIENTAL

Diciembre 2017

03/12 Día Mundial Contra el Uso de Plaguicidas
07/12 Día Mundial de la Salud
11/12 Día Internacional de las Montañas
22/12 Día de la Tierra
29/12 Día Mundial de los Animales

¡ATENCIÓN! NOVEDOSO SITIO WEB PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Si aún no lo conoces, te invitamos a echarle un vistazo al sitio [AccesoAmbiental](#) en el cual se ofrecen valiosas herramientas para ejercer el derecho al **acceso a la información ambiental**. Tanto para ciudadanos que quieran conocer el estado del ambiente que los rodea, como para interesados e investigadores en temáticas ambientales, encontrarán en este sitio un sin número de recursos y tutoriales para saber cómo buscar la información o cómo realizar el trámite para solicitarle. Además, se ofrece un interesante y actualizado **BLOG AMBIENTAL**. ¡Con un simple [click](#) te invitamos a conocerlo y aprovecharlo! También en Facebook como Acceso Ambiental.

¹⁴ [tps://www.unoentrerios.com.ar/informacion-general/concejales-sancionaron-la-ordenanza-que-prohibe-el-uso-del-glifosato-parana-n1516009.html](https://www.unoentrerios.com.ar/informacion-general/concejales-sancionaron-la-ordenanza-que-prohibe-el-uso-del-glifosato-parana-n1516009.html)



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 7
Mes Noviembre/Diciembre
Año 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Agustín Roth

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

Videoconferencia “Doctrina de la CSJN en Derecho Ambiental”

Expositor: Néstor Alfredo Cafferatta, Secretario de Juicios Ambientales de la Corte

Fecha: 06/12/2017

Horario: 12:00 a 13:30 hs

Organiza y certifica: Oficina de Justicia Ambiental de la CSJN

Inscripción: del 27/11 al 06/12

Destinada al público en general interesado en la temática y a todos los agentes del Poder Judicial.

Cupos Limitados.

Lugar: Auditorio Centro Núñez (Palacio de Justicia, frente a la intendencia)

Arancel: Sin costo.

Inscripción público general: Tel. 4481000 int. 10031/36

capacitacioncapital.cn@justiciacordoba.gob.ar

Inscripción agentes Poder Judicial: Inscripción online sin excepción.

IV° Plenario Abierto de la Red Científico Tecnológica para la Gestión del Riesgo de Desastre

Los invitamos a participar del IV° Plenario Abierto de la Red Científico Tecnológica para la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Red Científico Tecnológica para la Adaptación al Cambio Climático y la Sustentabilidad Ambiental el día 06 de diciembre a las 8:30 horas en el Auditorio del Centro Cultural de la Ciencia -C3- del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación - Godoy Cruz 2270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abierto a miembros de organizaciones civiles, investigadores, profesionales y estudiantes en calidad de observadores

Inscripción y programa disponible en:

<http://plenarioredes.mincyt.gob.ar/inscripcion.php>